

Expediente GEX 7863/2026**Asunto: Convocatoria Subvenciones Concurrencia Competitiva Concejalía de Deportes 2026**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	N.º
Propuesta del Servicio	19/05/2026	
Providencia de Alcaldía	21/05/2026	
Resolución de Alcaldía	29/06/2026	2026/00002986
Criterios de Otorgamiento		
Retención de Crédito	25/06/2026	2026/016890
Informe-Propuesta de Secretaría	26/06/2026	
Informe de Fiscalización (Fase A)	29/06/2026	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco, de 27 de diciembre de 2013,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Deportes, con el texto de los Criterios Objetivos de Valoración que acompaña a la presente Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 134.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3410 48900 Subvenciones de la Concejalía de Deportes del Presupuesto Municipal del año 2026, que se distribuye en cuatro líneas autónomas de subvención, cada una con su correspondiente crédito disponible, según la siguiente distribución:

- Línea 1 de Deporte Senior Federado en competiciones oficiales (salvo beneficiarios de subvención nominativa), con un crédito de 10.000,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):

04F6 905A D4F6 0F6E C5DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 30-06-2026



04F6905AD4F60F6EC5DD

Num. Resolución:

2026/00003167

Insertado el:

30-06-2026

- Línea 2 de Equipos Federados de Base en competiciones oficiales (salvo beneficiarios de subvención nominativa), con un crédito de 64.000,00 €.
- Línea 3 de Escuelas Deportivas (salvo beneficiarios de subvención nominativa), con un crédito de 40.000,00 €.
- Línea 4 de Realización de Actividades Deportivas, con un crédito de 20.000,00 €.

Tercero. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto. Establecer un plazo para la presentación de las solicitudes de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la BDNS. Dicha solicitud se llevará a cabo a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Quinto. El órgano instructor será la Mesa de Instrucción designada al efecto, que emitirá un informe de valoración, el cual se elevará a la Alcaldía que dictará Resolución Provisional y ordenará su publicación, otorgando a los interesados la posibilidad de efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles, según lo establecido en el art. 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco. Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas las mismas si las hubiera, se formulará la correspondiente Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno Local, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, y ordenará su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco, así como la notificación electrónica a los interesados.

Sexto. La cantidad objeto de subvención será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta que al efecto se indique por el beneficiario. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, a cuenta, por importe del 75 % del total, que se hará efectivo una vez sea concedida la subvención por el órgano competente. Justificado el 100% de las actividades subvencionadas, se procederá al pago del 25% restante.

Código seguro de verificación (CSV):

04F6 905A D4F6 0F6E C5DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 30-06-2026



04F6905AD4F60F6EC5DD

Num. Resolución:

2026/00003167

Insertado el:

30-06-2026

Séptimo. Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades subvencionadas, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2027, teniendo dicha justificación por objeto, la comprobación de la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos, y debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad subvencionada, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detráído de la subvención finalmente concedida. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones. La presentación de dicha justificación se llevará a cabo a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Octavo. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder conllevar aparejada alguna otra sanción de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

04F6 905A D4F6 0F6E C5DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 30-06-2026



04F6905AD4F60F6EC5DD

Num. Resolución:

2026/00003167

Insertado el:

30-06-2026



DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LA LINEA 1 DE EQUIPOS SENIOR FEDERADOS EN COMPETICIONES OFICIALES

(SALVO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS)

A esta línea de subvención deberán acogerse aquellas entidades que reúnan las siguientes condiciones en su totalidad:

- 1.- Equipos que no hayan resultado beneficiarios de subvención nominativa.
- 2.- Equipos inscritos en la federación (Cordobesa, Andaluza o Española), que compitan oficialmente según calendario establecido en dicha federación. Se considera equipo aquellas entidades en las que existan cooperación entre 5 o más compañeros en los que hayan una participación simultánea y enfrentamiento directo contra otro equipo con el fin de alcanzar unos objetivos comunes.
- 3.- Entidades con deportistas individuales o por parejas. Podrán acogerse aquellas entidades donde su participación es individual o por parejas, para superar a un adversario, con objetivo medible por tiempo, una distancia, una ejecución técnica o la presión y control de un gesto.

EQUIPOS SENIOR (10.000 €)

1.- Nivel de competición (valoración máxima 15 puntos por equipo): análisis de si la competición en la que participa cada equipo es de carácter nacional, regional o provincial.

Competición Nacional	Competición Regional	Competición Provincial
15 puntos	8 puntos	3 puntos

2.- Gastos Federativos (arbitrajes, licencias y otros gastos obligatorios) (valoración máxima 25 puntos): análisis del gasto federativo del equipo por competir en su competición correspondiente.

Más de 2.001 Euros	De 1.001 a 2.000 Euros	Hasta 1.000 Euros
25 Puntos	15 Puntos	10 puntos

3.- Número de jugadores/as y técnicos (valoración máxima 20 puntos): análisis del total de jugadores/as, y por ello, del presupuesto de gastos en la participación. **Certificado de la federación correspondiente del listado de participantes del equipo**

Más de 20 jugadores/as y técnico/a	De 16 a 20 jugadores/as y técnico/a	De 9 a 15 jugadores/as y técnico/a
20 puntos	10 puntos	5 puntos

4.- Número de jornadas de la competición (valoración máxima 10 puntos): análisis de la duración temporal de la competición principal, con el consecuente aumento de gastos. **Presentación del calendario de competición del equipo**

Más de 30 jornadas	De 21 a 29 jornadas	De 10 a 20 jornadas	Menos de 9 jornadas
10 puntos	7 puntos	3 puntos	1 punto

Código seguro de verificación (CSV):

04F6 905A D4F6 0F6E C5DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 30-06-2026



04F6905AD4F60F6EC5DD

Num. Resolución:

2026/00003167

Insertado el:

30-06-2026



5.- Distribución territorial de la competición (valoración máxima 45 puntos): análisis de los Kilómetros que realizan los distintos equipos de la entidad para participar en su competición oficial. Se tendrá en cuenta el kilometraje que supone cada enfrentamiento deportivo, haciendo la suma de toda la temporada deportiva de los partidos fuera de casa de todos los equipos con los que la entidad participa en la convocatoria. 0'20 Puntos por km y persona.

Más de 25.000 Puntos	Entre 21.001 a 25.000 Puntos	Entre 17.001 a 21.000 Puntos	Entre 13.001 a 17.000 Puntos	Entre 9.001 a 13.000 Puntos	Entre 6.001 a 9.000 Puntos	Entre 3.001 a 6.000 Puntos	Entre 1.501 a 3.000 Puntos	Menos de 1.500 Puntos
45 Puntos	35 Puntos	28 Puntos	22 Puntos	17 Puntos	12 Puntos	8 Puntos	4 Puntos	1 Punto

6.- Financiación (valoración máxima 15 puntos): análisis de la procedencia de fondos para financiar el proyecto, diferente a la aportación del Ayuntamiento de Pozoblanco, con presupuesto de gastos e ingresos. **Certificado de la Tesorería con el Visto Bueno de la Presidencia.**

Recibe más del 30% de financiación	Recibe menos del 30% de financiación
15 puntos	5 puntos

7.- Cuota de inscripción (valoración máxima 20 puntos): análisis de la cantidad que abonan en concepto de inscripción los/as participantes en cada uno de los equipos para poder ser miembros de los equipos con los que participa la entidad en las diferentes competiciones deportivas federadas. **Certificado de la Tesorería con el Visto Bueno de la Presidencia.**

Cuota gratuita	Cuota menos de 100 €	Cuota entre 101 y 200 €	Cuota de más de 200 €
20 puntos	15 puntos	8 puntos	1 punto

8.- Participación de ambos sexos en los equipos (valoración máxima 10 puntos por equipo): análisis de los/as participantes en los diferentes equipos con los que la entidad participa en la convocatoria.

Equipo mixto	Equipo femenino	Equipo masculino
10 puntos	5 puntos	3 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

04F6 905A D4F6 0F6E C5DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 30-06-2026



04F6905AD4F60F6EC5DD

Num. Resolución:

2026/00003167

Insertado el:

30-06-2026



CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LA LÍNEA 2 DE EQUIPOS FEDERADOS EN COMPETICIONES OFICIALES (64.000,00 €)

(SALVO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS)

A esta línea de subvención deberán acogerse aquellas entidades en las que existan cooperación entre 5 o más compañeros en los que haya una participación simultánea y enfrentamiento directo contra otro equipo con el fin de alcanzar unos objetivos comunes, además que reúnan las siguientes condiciones en su totalidad:

- 1.- Equipos que no hayan resultado beneficiarios de subvención nominativa.
- 2.- Equipos inscritos en la federación (Cordobesa, Andaluza o española), que compitan oficialmente según el calendario establecido en dicha federación.
- 3.- Entendiendo por equipos juveniles, cadetes, infantiles, alevines, benjamines y prebenjamines.
- 4.- Solicitud por cada equipo.

1.- Nivel de competición (valoración máxima 15 puntos por equipo): análisis de si la competición en la que participa cada equipo es de carácter nacional, regional o provincial.

Competición Nacional	Competición Regional	Competición Provincial
15 puntos	8 puntos	3 puntos

2.- Gastos Federativos (arbitrajes, licencias y otros gastos obligatorios) (valoración máxima 25 puntos): análisis del gasto federativo del equipo por competir en su competición correspondiente.

Más de 2.001 €uros	De 1.001 a 2.000 €uros	Hasta 1.000 €uros
25 Puntos	15 Puntos	10 puntos

3.- Número de jugadores/as y técnicos (valoración máxima 20 puntos): análisis del total de jugadores/as, y por ello, del presupuesto de gastos en la participación. **Certificado de la federación correspondiente del listado de participantes del equipo.**

Más de 20 jugadores/as y técnico/a	De 16 a 20 jugadores/as y técnico/a	De 9 a 15 jugadores/as y técnico/a
20 puntos	10 puntos	5 puntos

4.- Número de jornadas de la competición (valoración máxima 10 puntos): análisis de la duración temporal de la competición principal, con el consecuente aumento de gastos. **Presentación del calendario de competición del equipo.**

Más de 30 jornadas	De 21 a 29 jornadas	De 10 a 20 jornadas	Menos de 9 jornadas
10 puntos	7 puntos	3 puntos	1 punto

Código seguro de verificación (CSV):

04F6 905A D4F6 0F6E C5DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540*** el 30-06-2026



04F6905AD4F60F6EC5DD

Num. Resolución:

2026/00003167

Insertado el:

30-06-2026



6.- Temporalidad del proyecto (valoración máxima 15 puntos): análisis del período de tiempo durante el cual la escuela deportiva desarrolla sus funciones.

Entre 8 y 10 meses al año	Entre 5 y 7 meses al año	Menos de 5 meses al año
15 puntos	8 puntos	4 puntos

7.- Intercambio y torneos (valoración máxima 15 puntos): análisis de la participación de la escuela deportiva en intercambios y torneos, en función de la categoría nacional, regional o provincial de los mismos, sumándose la totalidad de los intercambios y torneos de las diferentes categorías en los que la escuela participe. **Certificación de la federación correspondiente o entidad organizadora con el número de personas que participan.**

Nacional	Regional	Provincial
15 puntos	10 puntos	3 puntos

8.- Distribución territorial (intercambios y torneos) por persona y km. (valoración máxima 50 puntos): análisis de los kilómetros que realiza la escuela deportiva para participar en los intercambios y torneos en los que participe. Se tendrá en cuenta el kilometraje (solo un trayecto) que supone cada participación en un intercambio o torneo fuera de la localidad. 0'20 Puntos por km y persona.

Más de 2.501 Puntos	De 1.001 a 2.500 Puntos	De 501 a 1.000 Puntos	De 201 a 500 Puntos	Menos de 200 Puntos
50 puntos	40 puntos	20 puntos	5 puntos	1 punto

9.- Gastos en material deportivo. (valoración máxima 20 puntos): análisis de la inversión de la entidad en material deportivo para la realización de la actividad. Dicho material deportivo (balones, conos, picas, equipaciones para la actividad, etc) y las equipaciones con la serigrafía de la marca de Pozoblanco.

De 901 a 1.500 €uros	De 401 a 900 €uros	Menos de 400 €uros
20 puntos	5 puntos	1 punto

Código seguro de verificación (CSV):

04F6 905A D4F6 0F6E C5DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 30-06-2026



04F6905AD4F60F6EC5DD

Num. Resolución:

2026/00003167

Insertado el:

30-06-2026



CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LA LÍNEA 3 DE ESCUELAS DEPORTIVAS (40.000,00 €)

(SALVO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS)

Las Escuela Deportivas para deporte de base hasta los 12 años, pero siempre y cuando el objetivo sea el aprendizaje de la práctica deportiva, y no conlleve competición deportiva federada, dado que en dicho caso deberán participar por la línea correspondiente.

Se establecen los siguientes criterios objetivos de valoración de los proyectos. No se establece un máximo de puntos a obtener, puesto que en alguno de los criterios se pueden sumar diferentes baremaciones.

1.- Número de alumnos/as (valoración máxima 20 puntos): análisis del número de alumnos/as inscritos en la escuela deportiva. **Certificado de la secretaria con el Visto Bueno de la Presidencia acreditando dicho número de alumnos/as o Certificado de la federación correspondiente.**

Más de 100	De 60 a 99	De 26 a 59	Menos de 25
20 puntos	10 puntos	5 puntos	1 punto

2.- Financiación (valoración máxima 15 puntos): análisis de la procedencia de fondos para financiar el proyecto, diferentes a la aportación del Ayuntamiento de Pozoblanco. Con presupuesto de ingresos y gastos. **Certificado de la Tesorería con el Visto Bueno de la Presidencia.**

Recibe más del 30%	Recibe menos del 30%
15 puntos	5 puntos

3.- Cuota de inscripción (valoración máxima 20 puntos): análisis de la cantidad que abonan en concepto de inscripción los/as alumnos/as de la escuela deportiva. **Certificado de la Tesorería con el Visto Bueno de la Presidencia.**

Cuota gratuita	Cuota de menos de 100 €	Cuota entre 101 € y 200 €	Cuota de más de 200 €
20 puntos	15 puntos	8 puntos	0 puntos

4.- Número de monitores y/o entrenadores/as (valoración máxima 10 puntos): análisis del número total de monitores/as y entrenadores/as con los que cuenta la escuela deportiva y que cuentan con la titulación adecuada para el puesto que desempeñan. **Para validez fotocopia de la Titulación correspondiente de cada monitor/a o entrenador/a.**

10 o más monitores/as y/o entrenadores/as con titulación	De 5 a 9 monitores/as y/o entrenadores/as con titulación	De 1 a 4 monitores/as y/o entrenadores/as con titulación	Ningún/a monitor/a y/o entrenador/a con titulación
10 puntos	5 puntos	3 puntos	1 punto

5.- Gastos de formación de monitores y/o entrenadores/as (valoración máxima 12 puntos): análisis del gastos de la entidad en tener a sus técnicos formados en cursos de especialización acreditados por la federación correspondiente. **Para validez fotocopia de la Titulación correspondiente.**

Curso de más de 400 horas	Curso de 251 h. a 400 horas	Curso de 151 h. a 250 horas	Curso de 51 h. a 150 horas	Curso de menos de 50 horas
12 puntos	8 puntos	5 puntos	3 punto	1 Punto

Código seguro de verificación (CSV):

04F6 905A D4F6 0F6E C5DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 30-06-2026



04F6905AD4F60F6EC5DD

Num. Resolución:

2026/00003167

Insertado el:

30-06-2026



5.- Distribución territorial de la competición (valoración máxima 45 puntos): análisis de los Kilómetros que realizan los distintos equipos de la entidad para participar en su competición oficial. Se tendrá en cuenta el kilometraje que supone cada enfrentamiento deportivo, haciendo la suma de toda la temporada deportiva de los partidos fuera de casa de todos los equipos con los que la entidad participa en la convocatoria. 0'20 Puntos por km y persona.

Más de 25.000 Puntos	Entre 21.001 a 25.000 Puntos	Entre 17.001 a 21.000 Puntos	Entre 13.001 a 17.000 Puntos	Entre 9.001 a 13.000 Puntos	Entre 6.001 a 9.000 Puntos	Entre 3.001 a 6.000 Puntos	Entre 1.501 a 3.000 Puntos	Menos de 1.500 Puntos
45 Puntos	35 Puntos	28 Puntos	22 Puntos	17 Puntos	12 Puntos	8 Puntos	4 Puntos	1 Punto

6.- Financiación (valoración máxima 15 puntos): análisis de la procedencia de fondos para financiar el proyecto, diferente a la aportación del Ayuntamiento de Pozoblanco y de la financiación propia. Con presupuesto de ingresos y gastos. **Certificado de la Tesorería con el Visto Bueno de la Presidencia.**

Recibe más del 30% de financiación	Recibe menos del 30% de financiación
15 puntos	5 puntos

7.- Cuota de inscripción (valoración máxima 20 puntos): análisis de la cantidad que abonan en concepto de inscripción los/as participantes en cada uno de los equipos para poder ser miembros de los equipos con los que participa la entidad en las diferentes competiciones deportivas federadas. **Certificado de la Tesorería con el Visto Bueno de la Presidencia.**

Cuota gratuita	Cuota menos de 100 €	Cuota entre 101 y 200 €	Cuota de más de 200 €
20 puntos	15 puntos	8 puntos	1 punto

8.- Participación de ambos sexos en los equipos (valoración máxima 10 puntos por equipo): análisis de los/as participantes en los diferentes equipos con los que la entidad participa en la convocatoria.

Equipo mixto	Equipo femenino	Equipo masculino
10 puntos	5 puntos	3 puntos

9.- Gastos de formación de monitores y/o entrenadores/as (valoración máxima 12 puntos): análisis del gastos de la entidad en tener a sus técnicos formados en cursos de especialización acreditados por la federación correspondiente. **Para validez fotocopia de la Titulación correspondiente.**

Curso de más de 400 horas	Curso de 251 h. a 400 horas	Curso de 151 h. a 250 horas	Curso de 51 h. a 150 horas	Curso de menos de 50 horas
12 puntos	8 puntos	5 puntos	3 punto	1 Punto

Código seguro de verificación (CSV):

04F6 905A D4F6 0F6E C5DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 30-06-2026



04F6905AD4F60F6EC5DD

Num. Resolución:

2026/00003167

Insertado el:

30-06-2026



CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LA LÍNEA 4 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (20.000 €)

Se presentará un proyecto acompañado de su presupuesto y de toda la documentación necesaria, para cada uno de las actividades deportivas organizadas por la entidad, para los que la misma pretenda obtener ayuda, siendo baremado de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de valoración cada uno de los proyectos presentados de manera independiente.

1.- Participación de ambos sexos (valoración máxima de 15 puntos): análisis del sexo de los/as participantes en la actividad.

Participación mixta	Participación femenina	Participación masculina	Sin especificar sexo
15 puntos	10 puntos	5 puntos	0 puntos

2.- Participación de diferentes tramos de edad (valoración máxima de 15 puntos): análisis de la edad de los/as participantes en la actividad, dividiendo la misma en tres tramos de edad (edad escolar hasta 18 años, edad adulta de 18 a 65 años y edad avanzada a partir de 65 años) y baremando en función del número de tramos de edad a los que vaya dirigido el evento o actividad.

3 tramos	2 tramos	1 tramo	No especifica
15 puntos	10 puntos	5 puntos	0 puntos

3.- Número de deportistas (valoración máxima 20 puntos): análisis del total de deportistas que participan en el evento o actividad.

Más de 500	De 499 a 200	De 199 a 100	De 99 a 50	De 49 a 15	Menos de 14
20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos	3 puntos	0 puntos

4.- Financiación (valoración máxima 20 puntos): análisis de la procedencia de fondos para financiar el proyecto, diferentes a la aportación del Ayuntamiento de Pozoblanco. Con presupuesto de ingresos y gastos. **Certificado del tesorero/a y visto bueno de la Presidencia.**

Mas del 50%	Del 49% al 35%	Del 34% al 20%	Del 19% al 10%	Del 9% al 5%	Menos del 5%
20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos	3 puntos	1 punto

5.- Duración (valoración máxima 20 puntos): análisis de la temporalización del evento o actividad.

Más de 1 semana	1 semana	Entre 4 y 6 días	Entre 3 y 1 día	Duración 1 día
20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos	1 punto

6.- Relevancia: Análisis de la relevancia de la actividad, puesta de manifiesto a través de la federación correspondiente y su nivel deportivo, contrastable por el número de deportistas y procedencia de los mismos. Así como la promoción.

7.- Actividades locales. Para dichas actividades de carácter local se aportara una partida hasta 500,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):

04F6 905A D4F6 0F6E C5DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 30-06-2026



04F6905AD4F60F6EC5DD

Num. Resolución:

2026/00003167

Insertado el:

30-06-2026